



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 801.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/MECIP/N° 037/2021 del 15 de noviembre de 2021, mediante el cual la Unidad de Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP eleva a consideración la aprobación del nuevo texto de la Misión y Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución, “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece que los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, se reconoce a esta Institución como el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

Que por Resolución N° 480 del 25 de agosto de 2021, fue aprobado el nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Que en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, se estableció la modificación de la Visión y Misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019, se adoptó en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015.

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno -MECIP 2015, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Componente de Control de la Planificación – Direccionamiento Estratégico, establece que la Misión y la Visión deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar y poner en vigencia el nuevo texto de la Misión y Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales quedan redactados de la siguiente manera:

MISIÓN: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

VISIÓN: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente con liderazgo interno, que promueve y resguarda los intereses nacionales en la agenda internacional.

Art. 2° Derogar la Resolución N° 1411 del 20 de noviembre de 2012, que aprobó la versión anterior de la Misión y Visión.

Art. 3° Establecer que la modificación del texto de la Misión y Visión entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____